

**RESOLUCION No. 03-C-DIC-0098**

**EDGAR COELLO GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO**

QUE, mediante memorando No. IC-RS-2002-134 de 22 de octubre de 2002, el Departamento de Registro de Sociedades de esta Intendencia informa que la compañía "**PASTIFICIO NILO CIA. LTDA.**", constituida con domicilio en la ciudad de Cuenca mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 22 de marzo de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 72 el 20 de abril de 1982, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

EN, uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03024 de 1 de febrero de 2003

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR** la Liquidación de la compañía "**PASTIFICIO NILO CIA. LTDA.**"; y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y sienta en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días: a) Inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras "**EN LIQUIDACION**", previéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR** Liquidador de la referida compañía al Ing. Com. Federico Ñauta, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

*[Handwritten signature]*

**ARTICULO SEXTO.- PREVENIR** al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

**ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

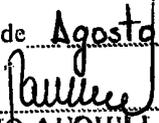
**CUMPLIDO**, vuelva al expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en Cuenca a 10 de febrero de 2003

**DR. EDGAR COELLO GARCIA,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 302 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 378 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 01 de Agosto del 2005.

  
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

